

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002741 de 06 de julio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 17 de agosto de 2009, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

La compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA adoptó la modalidad de sociedad anónima, por escritura pública de 25 de febrero de 2016 otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada por esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0672 de 17 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 11 de abril de 2016.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN EMA, ahora denominada PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A., del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 05 de abril de 2016, en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma del estatuto social, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1524 de 30 JUN 2016

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1524 de 30 JUN 2016, aprobó el cambio de domicilio de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Manta, provincia de Manabí, y la consiguiente reforma del estatuto social, a fin de que quienes se creyeren con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la

X
W
D

D

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
EXTRACTO

fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A., se reforma el artículo dos del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- La compañía es ecuatoriana tendrá su domicilio principal en la ciudad de Manta, pero podrá establecer sucursales, agencias, u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 JUN 2016



DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Exp. 163286
Tr. 13717-3
MRV

